

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veintiuno.

Conforme la solicitud de seguir con el trámite correspondiente, allegada por el apoderado judicial de la parte actora, advierte el Despacho que, una vez revisadas las diligencias, así como el sistema de consulta de procesos que maneja el Juzgado, se observa que no fue elaborado el telegrama con destino al señor **WILLIAM ANDRÉS OVALLE ESPITIA**, para efectos de informarle la decisión adoptada mediante auto de 13 de febrero de 2020.

Así las cosas, y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, se ordena a secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto de 13 de febrero de la pasada anualidad, y en ese sentido librar comunicación al señor **WILLIAM ANDRÉS OVALLE ESPITIA**, indicándole que atendiendo a que ante esta categoría de Juzgado y por la naturaleza del proceso no se puede actuar en causa propia, el Despacho previo a tener por contestada la demanda, ordenó **REQUERIRLO**, para que en el término de diez (10) días proceda a otorgar poder a un abogado titulado, para efectos de que coadyuve el escrito visible a folio 148, so pena de tener por no contestada la demanda. Por secretaría líbrese telegrama y envíese al correo electrónico visible a folio 148 del expediente.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 13 a la hora de las 8:00  
a.m.

02 FEBRERO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

m.n.g.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA**

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8d38ff6cdc69cd5dcd3a37408da9c407dc3ab39b90799e5735bb6b378  
0cfd49**

Documento generado en 01/02/2021 06:58:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**